

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/ 9970

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 268 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 29 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Día de todos los Santos*”, organizada por don Gabriel Mercado Elgueta, a realizarse el día 29OCT2022 al 01NOV2022 en la comuna de Padre Las Casas, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Día de todos los Santos*”, organizada por don Gabriel Mercado Elgueta, a realizarse el día 29OCT2022 al 01NOV2022 en la comuna de Padre Las Casas, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Gabriel Mercado Elgueta
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

(sin asunto)

1 mensaje

Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>

28 de octubre de 2022, 11:13

Para: "jdn.araucania@gmail.com" <jdn.araucania@gmail.com>, "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>

CC: Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>, Anita Belén Almonacid Tepas <aalmonacid@interior.gob.cl>

Junto con saludar, remitimos Informe de Factibilidad N° 38, con el siguiente detalle:

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "EL DÍA DE LAS IGLESIAS PROTESTANTES Y DE TODOS LOS SANTOS", PADRE LAS CASAS
- **Fecha actividad:** 29, 30, 31.10.2022 y 01.11.2022
- **Responsable:** Gabriel Mercado Elgueta
- **Correo Electrónico:** alcaldia@padrelascasas.cl
- **Teléfonos:** 452590031

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Atte,

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Natalia Nesbet ReusEncargada del Departamento Jurídico
Delegación Presidencial Regional, Araucanía, ChileMinisterio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 500 Piso 4, Araucanía, Chile
Teléfono: (56-45) 2968265
<https://dprta.araucania.gob.cl/>**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública **INFORME DE FACTIBILIDAD NRO 38.pdf**
1054K

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTIN N° 22
3RA.COM. PADRE LAS CASAS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE
EVENTO DENOMINADO: "DIA DE TODOS LOS
SANTOS" A REALIZARSE EN EL CEMENTERIO
MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PADRE LAS
CASAS ENTRE LOS DIAS 29.10.2022 AL
01.11.2022

NRO.: 38.-/

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: "DIA DE TODOS LOS SANTOS" Cementerio Municipal de Padre las Casas
b) Fecha de realización	: 29 de octubre de 2022 al 01 de Noviembre de 2022
c) Hora de inicio	: 08:00 horas
d) Hora de término	: 20:00 horas
g) Duración de la actividad	: 12 horas, diariamente.
h) Cantidad de participantes	: 2.300 personas aproximadamente
i) Responsable de la actividad	: GABRIEL MERCADO ELGUETA, fono 452590031, o FELIPE GONZALEZ VALDES, fono 99818356 Municipalidad de Padre Las Casas, correos: alcaldia@padrelascasas.cl y fpadrelascasas@gmail.com
j) Fecha ingreso solicitud	: 25.10.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Primer Punto de Reunión	: Avda. Los Araucanos, entre calle Avda. Huichahue y Avda. La Quebrada, de Padre Las Casas.
b) Recorrido	: No Hay.
e) Lugar de término	: No hay.
f) Oradores	: No hay.
g) Lugares de perifoneo	: No hay.
h) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Evento Celebración Día de Todos los Santos, Cementerio Municipal de Padre Las Casas.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Público general de todas las edades.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Anteriormente se han realizado este tipo actividades, sin que se registre ningún tipo de incidentes.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Esta actividad sí genera un impacto vial importante, toda vez que las vías a utilizar, en el horario y los días en que se desarrollará el evento, será de alto tránsito vehicular y peatonal, no obstante para el normal desarrollo de la actividad, existen en el referido sector vías alternativas por donde será desviado el tránsito vehicular, el que no generara alguna dificultad mayor para los conductores de la locomoción pública y vehículos particulares, que concurran al Cementerio Municipal de Padre Las Casas, las cuales se encuentran debidamente señalizadas.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Efectuar cierre perimetral de la vía en cuestión preferentemente utilizando vallias papales o conos visibles a distancia, para brindar mayor seguridad a los asistentes, evitando con ello la ocurrencia de accidentes.

3.- Dar a conocer claramente a los usuarios, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

4.- 5.- En el caso de la mencionada actividad, se deberá instruir a los locatarios y usuarios respecto de las medidas de seguridad orientadas a la protección de sus bienes.

5.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento y sugerir a los asistentes, respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PADRE LAS CASAS, 25 de octubre del 2022.

TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS


JOCELYN A. GEISSER MORA
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:


MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS